



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Eucumán

YERBA BUENA,

26 SEP 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 818

**VISTO:** El Expte. N° 10.048-M17(I)-S-18, iniciado por la Sra. Secretaria de Políticas Sociales de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a través del mismo tramita el pago de honorarios por el arreglo del Transporte Institucional de Discapacitados de esta Municipalidad y a los fines solicitados agrega presupuesto respectivo (fs. 02), y con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demanda la contratación mencionada, a fs. 06 expresa: "...trasladado al taller mecánico - Carlos Héctor Fregenal (...) se efectuó el arreglo en el mencionado taller para no perder más tiempo. Dada la necesidad y urgencia de no discontinuar por tantos días el servicio del transporte institucional de niños y adultos con discapacidad ya que en él se trasladan aproximadamente 70 personas a los distintos centros de estimulación, instituciones, escuelas diferenciales, centro de día, etc., en diferentes puntos de esta ciudad y de la capital. La falta de asistencia a los lugares donde son estimulados perjudica en forma directa el avance adquirido en los tratamientos, los logros obtenidos en el desarrollo de sus capacidades y la autonomía en sus actividades cotidianas..." y agrega a fs. 09 la Factura C N° 0001-00000060 de fecha 22/08/18, emitida por la Firma "TALLER MECANICO -Carlos Héctor Fregenal", por el importe total de \$ 33.990.- (pesos treinta y tres mil novecientos noventa), en concepto de "Reparación General Vehículo Tipo Minibús Marca Mercedes Benz Modelo Sprinter 313 CDI Dominio JVE 865 Año 2011";

**Que** a fs. 10/11 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite dictamen, realizando el encuadre legal del caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1.- Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia"; y concluye aconsejando, en carácter excepcional, hacer lugar a lo solicitado encuadrando la contratación en la norma precedentemente citada;

**Que** a fs. 13 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 13 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

**Que**, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 06 por la Sra. Secretaria de Políticas Sociales, la Secretaría de Hacienda a fs. 14 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**

///...

1/2



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

26 SEP 2018

///...  
**DECRETO Nº 818**

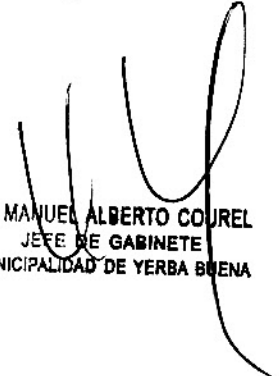
**ARTICULO PRIMERO:** APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma "**TALLER MECANICO Carlos Héctor Fregenal**", con domicilio en calle 14 y 21 459, Villa Mariano Moreno, Tucumán, para la reparación del Transporte Institucional de Discapacitados de esta Municipalidad, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia se autoriza su pago pertinente, según Factura C N° 0001-00000060 de fecha 22/08/18, por el importe total de \$33.990.- (pesos treinta y tres mil novecientos noventa), emitida por dicha Firma, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-


**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.



  
Dr. MANUEL ALBERTO COUREL  
JEFE DE GABINETE  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



  
MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA